

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO



Documento aprobado por el Patronato de Fundación Mujeres en la reunión ordinaria de 17 de diciembre de 2025.

Documento	Proceso // Política	Versión	Fecha aprobación
Política de cumplimiento normativo	Dirección // Política de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales	1.0	17/12/2025

El presente documento, recoge los elementos marco de la **Política de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales** de la entidad será revisado periódicamente y cuando se detecten situaciones que aconsejen su actualización de contenidos.

Historial de versiones:

Nº Versión	Fecha de la revisión	Resumen de Cambios
1.0	17/12/2025	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración texto original
		<ul style="list-style-type: none">•
		<ul style="list-style-type: none">•

Índice de Contenido

1. Introducción	3
2. Normativa de referencia	4
3. Ámbito de aplicación	5
4. Principios básicos del Modelo de Cumplimiento normativo	6
5. Elementos y estructura del Modelo de Cumplimiento Normativo	6
6. Requisitos para la aprobación de la política	7
7. Entrada en vigor y vigencia	7

1. Introducción

En **FUNDACIÓN MUJERES** tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros valores, nuestros principios éticos, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de cumplimiento normativo e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización.

Como entidad feminista e integrante del Tercer Sector no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros valores y principios éticos y nos comprometemos a transmitirlos a las personas o entidades beneficiarias de nuestras actividades y a la sociedad en general.

En el año 2021, el Patronado de Fundación Mujeres aprobó su Código Ético en el marco de su política de calidad y una vocación institucional de mejora continua, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de cumplimiento de sus fines fundacionales y la Misión, visión y valores de su política de calidad. A partir de esta norma, la entidad ha desarrollado un modelo de rendición de cuentas anual, ajustado a las normas éticas y ha continuado mejorando su normativa interna vinculada al cumplimiento normativo. Así a lo largo del ejercicio 2024 y 2025, se han desarrollado otras normas y herramientas del sistema de cumplimiento tales como la Norma para la prevención de riesgos penales y el canal de denuncias en los términos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Todo ello requiere un marco de coherencia en principios de aplicación y desarrollo que se completan con esta política de cumplimiento normativo.

El objetivo de este documento es, por tanto, transmitir el compromiso del Patronato de **FUNDACIÓN MUJERES**, máximo órgano de gobierno de la entidad, para implantar una cultura organizativa de cumplimiento e instaurar un sistema de gestión de dicho cumplimiento, así como proporcionar los principios básicos en los que se va a basar nuestro Modelo de Cumplimiento Normativo, rechazando que se cometa cualquier acto ilícito o no ético en el seno de nuestra entidad y en el desarrollo de nuestra actividad.

Esta Política es parte integrante del Modelo de Cumplimiento, por lo que su contenido afecta al resto de las normas, procedimientos y herramientas integrantes del sistema.

2. Normativa de referencia

Es voluntad del órgano de gobierno estar alerta frente a las obligaciones que puedan establecerse en la legislación penal, laboral y en materia de igualdad o de Fundaciones, así como cualquier otra que pueda afectar al desarrollo de la actividad de la entidad y el cumplimiento de fines fundacionales y la misión, visión y valores definidos.

De forma no exhaustiva, esta política se basa en la siguiente normativa de referencia:

- Estatutos de la **FUNDACIÓN MUJERES**.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus disposiciones adicionales, así como su aplicación en la entidad.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el RGPD europeo
- Ley 10/2010 Prevención del blanqueo de capitales
- Real Decreto Legislativo 1/1996, Ley de Propiedad Intelectual
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual
- Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Cualquier otra normativa interna o externa que sea de aplicación, incluyendo cualquier modificación de normativas legales, deberá ser tenida en cuenta en el marco de esta política de cumplimiento normativo.

Fundación Mujeres revisará periódicamente la normativa de referencia y realizará la correspondiente evaluación de riesgos de incumplimientos normativos y penales.

3. Ámbito de aplicación

El Modelo de Cumplimiento de **FUNDACIÓN MUJERES**, del que esta Política forma parte, se va a implantar en toda la organización y afectará a todas las actividades que de la entidad. Esta Política de Cumplimiento será de aplicación a todas las personas integrantes del órgano de gobierno, a la dirección y a todo el personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad. Esto implica que todas estas personas deberán observar el contenido de esta política y deberán promover su cumplimiento.

Adicionalmente, todas las personas sujetas a esta Política deberán cumplir y promover el cumplimiento de los principios aquí descritos, así como seguir los mecanismos que forman parte del Modelo de Cumplimiento Normativo.

4. Principios básicos del Modelo de Cumplimiento normativo

Los principios de esta Política van a definir los pilares en los que se va a basar nuestro sistema de cumplimiento normativo y van a servir de referencia para la correcta implantación del Modelo en **FUNDACIÓN MUJERES**.

Son principios básicos del modelo:

- **Cultura de cumplimiento:** Fomentar una cultura organizacional basada en el respeto a la legalidad y en la responsabilidad ética, asumida por todas las personas trabajadoras, voluntarias y los órganos de gobierno.
- **Respeto a los valores éticos y sociales:** Alinear todas las actuaciones con los valores, principios y fines definidos en los estatutos, misión, visión y valores de la entidad.
- **Ejemplaridad y liderazgo ético:** Garantizar que los órganos de gobierno y la dirección actúen como referentes de integridad y compromiso con el cumplimiento normativo.
- **Independencia y autonomía del modelo:** Asegurar la autonomía funcional del sistema de cumplimiento mediante el respeto a sus normas internas y la adecuada gestión de los conflictos de intereses.
- **Mejora continua y monitorización:** Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y actualización permanente que permitan anticipar, prevenir y corregir riesgos de incumplimiento.
- **Transparencia:** Desarrollar procesos claros de los que se faciliten información a todas las personas de la organización, con objetivos e indicadores medibles, coherentes con los valores de la entidad y accesibles a todas las personas involucradas.

5. Elementos y estructura del Modelo de Cumplimiento Normativo

La presente Política constituye el eje vertebrador del Modelo de Cumplimiento Normativo de Fundación Mujeres, integrando sus distintos componentes y articulando su funcionamiento. El Modelo está compuesto por los siguientes elementos:

- **Legitimación del Modelo:** Máximo compromiso institucional garantizado a través de la aprobación de la Política y modelo de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales por el Patronato, máximo órgano de gobierno de la entidad.

- **Compromiso ético de la organización**, basada en la decisión de que el modelo refuerce los valores que definen a la entidad, garantizando que todas sus actuaciones se alineen con principios de legalidad, transparencia y responsabilidad social.
- **Garantía de aplicación práctica del modelo**, desarrollando los elementos esenciales que permiten su aplicación efectiva. Además de esta Política, se incluyen:
 - Código ético
 - Norma del Modelo de Prevención de Riesgos penales
 - Órgano de cumplimiento normativo: Reglamento de la Comisión ética y órgano de prevención penal
 - Canal de denuncias.: Reglamento, procedimiento y herramienta
 - Plan de cumplimiento normativo

6. Requisitos para la aprobación de la política

La Política de Cumplimiento va a ser revisada con una periodicidad anual por el Órgano de cumplimiento, la Comisión Ética y órgano de Prevención Penal, quien tras cada revisión realizará un informe por escrito que se conservará para la justificación de que se ha efectuado dicha revisión y para que quede constancia de los cambios introducidos. Este informe será enviado al órgano de gobierno para su revisión y aprobación.

La implantación de la Política y de sus futuras modificaciones se hará mediante su inclusión en el Plan de Comunicación y en el Plan de Formación de la organización. La Política será pública y figurará en la web de la entidad y se distribuirá a todas las personas de la organización.

Será responsabilidad última del Patronato de Fundación Mujeres velar por el cumplimiento y aplicación de esta Política.

7. Entrada en vigor y vigencia

Esta política entrará en vigor a partir de su aprobación en el Patronato y tendrá validez mientras no sea aprobada su derogación por el órgano de gobierno.

La política de cumplimiento ha sido aprobada en la reunión ordinaria del Patronato celebrada el día 17 de diciembre de 2025.